Expediente: **978/21**
Carátula: **DISTRIBUIDORA FAR - PEP S.H. C/ HEREDEROS DE ANAYA CARLOS ELBIO S/ PAGO POR CONSIGNACION**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VIII**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **10/08/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20290105375 - DISTRIBUIDORA FAR - PEP S.H., -ACTOR
90000000000 - HEREDEROS DE ANAYA CARLOS ELBIO, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VIII

ACTUACIONES N°: 978/21

H103084556454

JUICIO: DISTRIBUIDORA FAR - PEP S.H. c/ HEREDEROS DE ANAYA CARLOS ELBIO s/ PAGO POR CONSIGNACION- 978/21

PLANILLA FISCAL

ACTOR: DISTRIBUIDORA FAR - PEP S.H.

Impuesto de Justicia (art. 44, inc. 1): $262.266,00 x 2%= $5.245,32

Escritos (art. 41, inc. 1): 17 x $100= $1.700,00

Actuaciones 1° Instancia (art. 42, inc. 2): 78 x $50= $3.900,00

Total a reponer: $10.845,32

DEMANDADO: HEREDEROS DE ANAYA CARLOS ELBIO

Escritos (art. 41, inc. 1): 13 x $100= $1.300,00

Actuaciones 1° Instancia (art. 42, inc. 2): 50 x $50= $2.500,00

Total a reponer: $3.800,00

Total Actor: $10.845,32

Total Demandado: $3.800,00

Total Planilla: $14.645,32

S. M. de Tucumán, 09 de agosto de 2023. Presento a despacho.

San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2023.-

I- Téngase presente la planilla fiscal practicada, que asciende a la suma de **$ 14.645,32,** correspondiendo a cargo de la demandada **HEREDEROS DE ANAYA CARLOS ELBIO, $3.800,00**, y a cargo de la actora **DISTRIBUIDORA FAR-PEP S.H. $10.845,32**, según sentencia de fecha 31/05/2022

II- Teniendo en cuenta que al legislar sobre las Excenciones a la tasa proporcional de justicia, el art. 331 del Código Tributario Provincial establece que: "No se hará efectivo el pago de gravámenes en las siguientes actuaciones judiciales, además de los casos previstos por leyes especiales: 1. Las promovidas con motivo de reclamaciones derivadas de las relaciones jurídicas vinculadas con el trabajo, en la parte correspondiente a los trabajadores y empleados públicos o a sus causahabientes; si la parte patronal fuera condenada en costas, estará a su cargo la reposición de todas las actuaciones del juicio y el pago de las tasas correspondientes" y conforme a lo dispuesto por el art. 13 del CPL, considero que los **HEREDEROS DE ANAYA CARLOS ELBIO** se encuentran eximido de su pago.

III- Póngase a conocimiento e **intímese** a **DISTRIBUIDORA FAR-PEP** a que en el perentorio término de cinco (5) días reponga el importe antes detallado, bajo apercibimiento de formular el cargo fiscal respectivo ante la Dirección General de Rentas de la Provincia.978/21

Actuación firmada en fecha 09/08/2023

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

Certificado digital:
CN=RUIZ O CONNOR Clemente Enrique Patricio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20293381675

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.